Leticia,

Doctor
JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 2 Vía Leticia-Tarapacá

1. OBJETO DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA CONTRANTE

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - REGIONAL AMAZONAS, SEDE LAGOS Y SEDE CENTRO.
DEPENDENCIA	SENA REGIONAL AMAZONAS-GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO – AREA DE INFRESTRUCTURA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. De conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene a su cargo la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral.

El artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En desarrollo de esta misión, la Entidad debe disponer de ambientes e instalaciones que permitan prestar el servicio en condiciones adecuadas de seguridad.

Que el artículo 56 de la Ley 9 de 1979 y el Título V "De la Prevención y Extinción de Incendios" de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo disponen que todo lugar de trabajo debe contar con los equipos necesarios para la prevención y extinción de incendios acordes con el riesgo existente, los cuales deben mantenerse en condiciones de funcionamiento permanente, revisarse periódicamente y señalizarse adecuadamente para su fácil ubicación e identificación.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigen a los empleadores públicos y privados formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dotar y mantener los equipos requeridos para su atención, y realizar inspecciones periódicas a las instalaciones y equipos relacionados con la

prevención y atención de emergencias, entre los cuales se encuentran los extintores y la señalización de seguridad.

Que las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 (Extintores de Fuego Portátiles) y NTC 1461 (Colores y Señales de Seguridad) constituyen el referente técnico aplicable para la inspección, el mantenimiento preventivo, la recarga, la prueba hidrostática de los cilindros y la señalización de seguridad de los extintores, criterios que la Entidad tuvo en cuenta para la verificación del inventario y la estructuración técnica del presente proceso.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, adscrito al SENA Regional Amazonas, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento y la recarga de los extintores y señalización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad en cada una de las áreas en caso de presentarse un incidente, de igual forma se hace necesario complementar la señalización de la regional.
En cumplimiento de lo anterior, el Centro adelantó la verificación de condiciones inseguras de los extintores mediante el formato GOR-F-042, con corte al 17 de junio de 2026, identificando un inventario total de sesenta y tres (63) extintores portátiles en las sedes Lagos (55 unidades) y Centro (8 unidades). De dicha verificación se identificaron, entre otras, las siguientes condiciones que sustentan técnicamente la necesidad de la contratación: extintores cuya antigüedad hace exigible la prueba hidrostática del cilindro, actividad que requiere laboratorio certificado con el que la Entidad no cuenta; treinta y tres (33) bases o soportes metálicos con oxidación grado I que requieren tratamiento antioxidante y repintado; puntos de extintor sin señalización fotoluminiscente y/o sin demarcación en piso que dificultan su ubicación inmediata en caso de emergencia; un extintor actualmente almacenado en la Maloca Yoi (sede Lagos), pendiente de reubicación e instalación en su punto definitivo; y elementos complementarios de soporte (ganchos, bases metálicas y lámina acrílica de gabinete) necesarios para la correcta disposición de los equipos.

Desde el punto de vista técnico, estas intervenciones son necesarias para mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos de prevención y control de incendios, facilitar su identificación y acceso en caso de emergencia, prolongar su vida útil y gestionar adecuadamente los residuos que se generen durante las actividades de mantenimiento y recarga.

Las sedes Lagos y Centro albergan de manera permanente a aprendices, instructores, contratistas, funcionarios y visitantes, y desarrollan actividades de formación, talleres y laboratorios propias de la Formación Profesional Integral, en las que existe riesgo de incendio asociado al uso de equipos eléctricos, materiales combustibles e instalaciones tipo maloca. La falta de mantenimiento, recarga oportuna y señalización adecuada de los extintores expone a la Entidad al riesgo de que estos equipos no operen correctamente ante una emergencia real, comprometiendo la vida e integridad de las personas, la continuidad de la prestación del servicio público de formación profesional y la protección de la infraestructura física y de los bienes de la Regional, además de constituir un incumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST antes referidos.

Desde el punto de vista de la conveniencia y oportunidad, resulta más eficiente para la Administración contratar de manera integral el mantenimiento preventivo, la recarga y la señalización con

proveedores especializados y certificados particularmente para la prueba hidrostática de los cilindros, que exige laboratorio acreditado que asumir los mayores costos, tiempos y riesgos que implicaría la reposición de extintores por vencimiento o falla, o la atención de una emergencia con equipos no operativos. La intervención preventiva permite, además, prolongar la vida útil de los extintores existentes en lugar de proceder a su reemplazo total, optimizando así el uso de los recursos públicos asignados y garantizando condiciones de seguridad acordes con la normatividad vigente para la continuidad de las actividades misionales del Centro.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO

En el presupuesto se encontraran desglosados los ítems a ejecutar, los tipos, pesos de características de cada extintor, al igual que las características de la señalización.







3. PLAZO DE EJEUCCION

El término de ejecución del negocio jurídico será de un mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Leticia, octubre 2026

MARIA CAMILA GOENAGA FIGUEROA
Profesional de Infraestructura Grupo de Apoyo Administrativo Mixto